



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de veinticinco (25) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de diciembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en las Resoluciones citadas, las cuales surgen de estos obrados;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de enero y 22 de mayo de 2020, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de febrero de 2022, se autorizó a prorrogar nuevamente dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el plazo de dos años a partir del vencimiento de la prórroga previamente autorizada;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar nuevamente los contratos de los referidos funcionarios, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I.	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2023
Michele	Buslón	5.022.429-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Ma. Ángela	Cánepa	4.866.512-9	Administrativo	15	01	401	000	30	54393,93
Carolina	Cordero	1.861.293-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Silvia	Fernández	3.052.348-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Eliana	Gorostiaga	4.408.895-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Ma. Alejandra	Machado	2.854.176-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Juan	Olivera	1.734.897-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Sandra	Pereyra	3.150.342-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	104786,3
Marcos	Techera	4.208.569-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	61193,11
Ma. Virginia	Travieso	4.678.198-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Mauricio	Arreseigor	4.232.494-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	72286,47
Cecilia	Barreira	2.998.204-9	Administrativo	15	01	401	000	30	54393,93
Alejandro	Cámpora	4.732.738-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	88669,69
Carolina	Casterá	3.226.675-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Giacomo	Cocco	3.421.021-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	88669,69
Cecilia	Dominioni	3.867.686-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	104786,3
Sergio	Ebora	2.575.675-3	Chofer	15	01	401	000	40	73859,61
Carolina	Ferrer	2.763.458-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Analfá	Fraigola	4.462.718-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Ma. Martina	Giménez	4.766.927-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Irina	González	4.807.332-6	Administrativo	15	01	401	000	30	54393,93
Albertina	Guerra	4.298.344-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	72286,47
Magdalena	Helguera	3.641.038-0	Administrativo	15	01	401	000	30	54393,87
Giovana	Méndez	4.230.426-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29
Ma. Antonieta	Picca	2.609.743-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	66502,29

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años, por el período comprendido entre el día 1º de febrero de 2024 y 31 de enero de 2026.-----


3º) Previo a la suscripción del contrato se deberán verificar por parte del Inciso, los extremos correspondientes, para que las presentes contrataciones no se

realicen en contravención a la normativa vigente, en relación a otros vínculos con el Estado. -----

4º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--


LACALLE POU LUIS


13-11